



11-20000-113  
Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

Señor:  
**HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**  
Carrera 2ª bis # 28d – 38 Sur  
Bogotá


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-519371-1100  
Fecha: 2018-09-05 10:10:09  
Enviar a: HECTOR HORACIO VARGAS  
MARTINEZ  
No. Folios: 1

**Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4161/2018 EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.388.**

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE la Resolución 195 de fecha 31 de Julio de 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de cobro coactivo **No. 4161/2018 EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.108.388**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 195 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018; en Dos (2) folios.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 195 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4161/2018 EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388"**

de 2018 que libró Mandamiento de Pago, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la Resolución No. 083 de fecha 08 de Marzo de 2018, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha 24 de Junio de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor, HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.388, haya interpuesto Excepciones contra el Mandamiento de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.388, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha 13 de Julio de 2018, por concepto de capital, en QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$567.610) M/CTE, por concepto de intereses al 13 de Julio de 2018, la suma de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$513.570) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) M/CTE, para un total de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.181.180) M/CTE.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones; en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso  
PBX 3241900 Ext. 106074/75  
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080  
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 195 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4161/2018 EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388"**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008**, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y.

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 073 de fecha 08 de Marzo de 2018**, en contra del señor **HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.108.388**, por la obligación contenida en **SENTENCIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, EMANADA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA**".

Que la **Resolución No. 073 de fecha 08 de Marzo de 2018** que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor **HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.108.388**, se envió por correo certificado el 14 de Marzo de 2018, con radicado interno **No. S-2018-145646-1100**, a la Carrera 2 A Bis No. 28D-38 Sur, en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: **DEVUELTO POR: NO EXISTE**.

Que mediante Radicado **S-2018-226007-1100** con fecha de 24 de Abril de 2018 se envió Notificación por aviso al señor, **HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.108.388**, con el fin de notificarlo del contenido de la **Resolución No. 073 de fecha 08 de Marzo**

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 195 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4161/2018 EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388"**

el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consiguiente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4161/2018, en contra de HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.388, por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.181.180) M/CTE., por concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, hasta el momento que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.**

**SEGUNDO: ORDENAR** el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas del proceso al Ejecutado el señor HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.388, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 195 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4161/2018 EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388"**

**QUINTO: ORDENAR** hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

**SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ejecutado el señor HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.388, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso  
PBX 3241900 Ext. 106074/75  
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080  
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



<b>472</b>		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1. Desconocido <input type="checkbox"/> 2. Rehusado <input type="checkbox"/> 3. Cerrado <input type="checkbox"/> 4. Fallecido <input type="checkbox"/> 5. Fuerza Mayor		<input checked="" type="checkbox"/> 1. No Existe Número <input type="checkbox"/> 2. No Reclamado <input type="checkbox"/> 3. No Contactado <input type="checkbox"/> 4. Apartado Clausurado	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
13	10	10	2010				
Nombre del Distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
Kaufmann				Kaufmann			
C.C.				C.C.			
374401				374401			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Pasadena				Pasadena			
Observaciones:				Observaciones:			
a ali				a ali			

